



RESOLUCIÓN No. 401 DE 01 DIC 2023

“Por la cual se adiciona la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2.023 ”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5° del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 57 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del IDT, el literal c) del artículo 4° del Acuerdo 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 006 de 2019 y el Acuerdo 9 de 2021 de la Junta Directiva del IDT, y demás normas legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 192 del 02 de junio de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo para las entidades que conforman el Presupuesto Anual y las entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado respecto de las transferencias de la Administración Central, las Empresas Sociales del Estado y los Fondos de Desarrollo Local.

Que, el Artículo 57 del citado Decreto 192 de 2021, establece que las “*Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.*”

Que, el artículo 61 del Decreto 192 de 2021, dispone que “*La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de cajas menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes*”.

Que, mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, “*Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, se estableció que el presupuesto asignado al Instituto Distrital de Turismo asciende a la suma de \$28.196.508.000.*”

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional 2613 del 28 de diciembre de 2022, el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2023 es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.160.000).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto Distrital 192 de 2021 y el presupuesto establecido para el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, la cuantía máxima mensual para la caja menor es de 45 salarios

RESOLUCIÓN No. 401 DE 01 DIC 2023

“Por la cual se adiciona la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2.023 ”

mínimos mensuales legales vigentes, es decir, que para la vigencia 2023 es hasta CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.200.00).

Que, mediante Resolución No. 013 del 19 de enero de 2023 de la Dirección General, se constituyó la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2023.

Que, en el artículo 1 de la Resolución No. 013 del 19 de enero de 2023 de la Dirección General se dispuso: “*CONSTITUCIÓN. Constituir, para la vigencia 2023, la Caja Menor principal del Instituto Distrital de Turismo, en cuantía total para la anualidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.968.000), con el fin de atender erogaciones que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistas o inaplazables, necesarias para la buena marcha de la Entidad*”.

Que, mediante Resolución No. 330 del 19 de septiembre de 2023 de la Dirección General, se adicionó la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2023, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.700.000)

Que, mediante Resolución No. 354 del 17 de octubre de 2023 de la Dirección General, se adicionó la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2023, por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.246)

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere adicionar la caja menor de la vigencia 2023, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000) con la finalidad de cubrir gastos eventuales, urgentes, imprescindibles, imprevistos o inaplazables del rubro presupuestal “02120202008078715299 Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.”.

Que el Instituto Distrital de Turismo cuenta con el CDP No. 597 del 30 de noviembre de 2023, expedido por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000), para amparar la adición a la Caja Menor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADICIONAR. Adicionar la caja menor de la vigencia 2023 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000), con el fin de cubrir gastos eventuales, urgentes, imprescindibles, imprevistos o inaplazables.

Artículo 2º: CUANTÍA Y RUBROS. Los gastos ordenados con cargo a los rubros asignados a la adición de la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo se efectuarán en las cuantías y rubros del

RESOLUCIÓN No. 401 DE 01 DIC 2023

“Por la cual se adiciona la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2.023 ”
presupuesto que a continuación se relacionan, siempre y cuando se trate de gastos generales identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de la Entidad, que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables e imprevistos y necesarios.

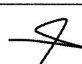
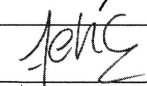
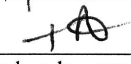
RUBRO	NOMBRE	VALOR
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	500.000
TOTAL		500.000

Artículo 3º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 01 DIC 2023.


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto, Subdirección de Gestión Corporativa	
Aprobado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora de Despacho, Dirección IDT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			



DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES

REGISTRATION OF HEALTH CARE PROVIDERS

This form is used to register health care providers who are eligible for Medicare and Medicaid benefits. It is required for all health care providers who bill Medicare and Medicaid. The information provided on this form is used to determine the provider's eligibility for these programs. The provider must complete this form and submit it to the appropriate state or federal agency.

NAME (Last, First, Middle Initial)	DATE OF BIRTH
ADDRESS (Street, City, State, ZIP)	TYPE OF PROVIDER
PHONE NUMBER	STATE OF RESIDENCE
EDUCATION (Degree, Institution, Year)	PROFESSIONAL BOARD (Name, State)
EMPLOYER (Name, Address, Phone)	DATE OF REGISTRATION

STATE OF RESIDENCE

STATE OF RESIDENCE: _____

[Signature]
REGISTERED HEALTH CARE PROVIDER

STATE	PROVIDER NAME	ADDRESS	PHONE	DATE
CA	DR. J. SMITH	123 MAIN ST, LOS ANGELES, CA 90001	(213) 555-1234	01/15/88
TX	DR. M. JONES	456 E. BROAD ST, HOUSTON, TX 77001	(713) 555-5678	02/20/88
FL	DR. R. BROWN	789 S. BAY ST, MIAMI, FL 33101	(305) 555-9012	03/10/88
NY	DR. S. GREEN	101 W. 42ND ST, NEW YORK, NY 10018	(212) 555-3456	04/05/88
IL	DR. T. BLACK	202 N. MICHIGAN ST, CHICAGO, IL 60601	(312) 555-7890	05/01/88

This table lists the registered health care providers and their contact information. It is used for verification and record-keeping purposes.